

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO.

Presentar personalmente por duplicado la solicitud de protección de datos personales ante la Unidad de Transparencia para el ejercicio de tus derechos ARCO conforme al formato de solicitud proporcionado por la Unidad de Transparencia o descargado de la dirección:

<http://etzatlan.gob.mx/ejercicio-de-los-derechos-ar-co/>

indicando cuando menos los siguientes requisitos:

- a) Nombre del sujeto obligado a quién se dirige;
- b) Acreditar tu identidad, y en su caso, autorizados para recibir información;
- c) Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones;
- d) Describir el derecho ARCO al que se desea ejercer;
- e) Agregar pruebas. (en su caso)

IMPORTANTE: (En el caso de que el titular de la información no pueda presentarse por causas de fuerza mayor, o por verse imposibilitado físicamente, podrá autorizar a un tercero mediante **Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular,** debiéndose también identificarse su representante. (**Art 48.4 fracción II, inciso C**) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios);

Así mismo, **en caso de no ser el o la titular de la información, no se podrá ejercer los derechos ARCO sin la autorización explícita del o la titular de la información, toda vez que son consistentes en datos sensibles y catalogados como confidenciales, por lo que, si desea conocer de los mismos, se deberá atender a las excepciones al principio del consentimiento** señalados por el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios)

1. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;

II. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;

III. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

IV. Cuando los datos personales sean necesarios en la atención de algún servicio sanitario de prevención o diagnóstico;

V. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

VI. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;

VII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación;

VIII. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

IX. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia; o

X. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales

La Unidad de Transparencia revisará que cumpla con los requisitos y resolverá sobre su admisión a los 03 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que falte algún requisito, la Unidad de Transparencia te notificará dentro de los 03 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, requisitos que deberán subsanarse a los 05 días hábiles siguientes de la notificación por el solicitante.

La Unidad de Transparencia resolverá y notificará al solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso. El plazo anterior podrá ampliarse por una sola vez hasta por 05 días hábiles.

Si al término de los plazos anteriores no recibiste la notificación de la resolución de tu solicitud para el ejercicio de tus derechos ARCO, podrás acudir ante el ITEI o ante la propia unidad de transparencia donde realizaste la solicitud para interponer un recurso de revisión en materia de datos personales.

Si desea conocer más al respecto, lo invitamos a visitar la siguiente dirección electrónica:

<http://etzatlan.gob.mx/ejercicio-de-los-derechos-ar-co/>

Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco—Administración 2018-2021
Escobedo #320 planta baja, a un costado de sala de cabildo

Teléfono: 3867530026 ext. 122

Correo: transparenciaetzatlan@hotmail.com